



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 131/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Ariel Ceferino DI PIETRO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó las asignaturas Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, sin tener aprobada su correlativa mediata Ingeniería y Sociedad, sin dar cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 131/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

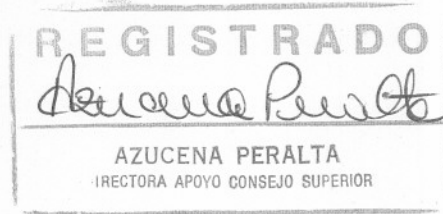
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 131/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería y Sociedad, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Ariel Ceferino DI PIETRO, Legajo N° 6-17631-4, de la carrera Ingeniería en
Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1676/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento